



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	RICARDO LUIS HERNÁNDEZ SILVA
DEMANDADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00255-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 y 80 C.P.T.S.S

Mediante auto fechado a 27 de agosto de 2021 se tuvo por contestada la demanda que promovió RICARDO LUIS HERNÁNDEZ SILVA en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A. (No. 29 expediente electrónico).

No se le reconocerá personería para actuar a la abogada ANGIE KATHERIN MARTÍNEZ NIÑO tomando en consideración que conforme el PDF No. 41 del expediente electrónico se advierte que esta presentó renuncia al poder judicial que le fue otorgado. Tampoco hay lugar a tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada toda vez que no se dieron los supuestos previstos por el artículo 301 inciso 2º del CGP. Por tanto, no se relevará del cargo de curador ad litem al profesional del derecho que fue designado para tal fin.

Se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de ser posible a continuación se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS por lo que las partes deberán comparecer con los testigos correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte DEMANDANTE para que allegue copia del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED S.A. en julio de 2018.

TERCERO: OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a fin de que certifique el estado actual de la intervención realizada a la SOCIEDAD

ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A y remita copia de la Resolución No. 009642.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (gerencia@consutalenco.com notificaciones@consutalento.com angaritag_102@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f64f39cb33efedb8e79d82a12ef23e5c37c05f6918ffac61c3bf69a4c8be78**

Documento generado en 23/06/2022 05:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>